



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** 2161-3803-13 Designación como Planta Permanente Teatro Argentino

---

VISTO el expediente N° 2161-3803/13 del Ministerio de Gestión Cultural, por el cual se tramitan diversas designaciones en la planta permanente de la Ley N° 12.268, en el ámbito del Teatro Argentino de La Plata, y veinticinco reubicaciones dentro del mismo régimen legal, y

#### CONSIDERANDO:

Que el entonces Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires llamó a concurso para cubrir ciento cuatro vacantes de ingreso a la planta permanente de la Ley N° 12.268, y veinticinco reubicaciones que se habían producido en los cuerpos artísticos estables del entonces Centro Provincial de las Artes "Teatro Argentino", correspondientes al Agrupamiento I, artístico de la ley citada;

Que fueron oportunamente tramitados sendos concursos públicos y abiertos de oposición de méritos y antecedentes, conforme el artículo 20 incisos a) y b) de la Ley N° 12.268, y en autos obran las respectivas actas, planillas de evaluación de los postulantes y órdenes de mérito que dan cuenta de los resultados de los mismos;

Que las vacantes se produjeron por diversos tipos de ceses de personal, y se encuentran todas contempladas en el presupuesto vigente para el Ministerio en el ejercicio 2018, conforme la Ley N° 14.982;

Que a tal efecto resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente tres cargos de la planta temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de

la Ley N° 14.982;

Que la programación artística del año en curso torna imperiosa la continuidad del servicio en los cuerpos artísticos estables, razón por la cual se propician las designaciones y reubicaciones de los agentes mencionados en los anexos 1 (IF-2018-16250678-GDEBA-DGAMGC) y anexo 2 (IF-2018-06190362-GDEBA-DGAMGC), según corresponda en cada caso;

Que las designaciones de Julián Andrey ALBINO PERALTA, Guillermo Federico Nguyen BAEZ NUÑEZ, Anna Katharina WETZIG, Richard Alberto ALONSO DIAZ, Ana Cristina TARTA, Alfredo José MARTINEZ TORRES, Carolina ORTEGA OSPINA y Leticia Lie TAGUCHI, devienen necesarias en razón de la especificidad de las tareas a realizar, conforme dimana del artículo 2º inciso a) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, aplicables también al personal artístico por virtud del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Que las gestiones encuadran en los artículos 6º inciso 1 apartado b), 20 incisos a) y b), y 23 de la Ley N° 12.268;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 - 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1.1 Administración Provincial – Organismos Centralizados, Jurisdicción 26, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Unidad Geográfica 999, la transferencia de cargos según se detalla:

DÉBITO

UER 235 PRG 023 ACT 001

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 2- cargos 20 (veinte)

Inciso 1 Partida Principal 2 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 5- cargos 20 (veinte)

CRÉDITO

UER 238

PRG 013 ACT 002 - cargos 9 (nueve)

PRG 013 ACT 003 - cargos 1 (uno)

PRG 013 ACT 004 - cargos 30 (treinta) Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 7 Grupo Ocupacional 10

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982 – Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL

Planta permanente 40 cargos

Planta temporaria 40 cargos

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, Dirección Provincial Teatro Argentino, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente de la Ley N° 12.268 a los agentes que se nominan en el ANEXO IF-2018-16250678-GDEBA-DGAMGC (ANEXO 1), que pasa a formar parte integrante del presente, en el agrupamiento, cargo y categoría que allí se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 6°, inciso 1, b) y 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 4°. Dejar dispuesto que las designaciones efectuadas en el artículo 3° tendrán carácter provisional por el término de seis (6) meses y posteriormente adquirirán estabilidad, en los términos del artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios, de conformidad a la remisión que efectúa el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 5°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, Dirección Provincial Teatro Argentino, a partir de la fecha de notificación, a los agentes que se nominan en el ANEXO IF-2018-06190362-GDEBA-DGAMGC (ANEXO 2), que pasa a formar parte integrante del presente, en el agrupamiento, cargo y categoría que allí se indican, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, inciso b) de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3° y 5°, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en los ANEXOS IF-2018-16250678-GDEBA-DGAMGC y IF-2018-06190362-GDEBA-DGAMGC, de acuerdo al Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gestión Cultural, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.